



M.P MARÍA INÉS BLANCO TURIZO

ACUERDO No. CSJNSA22-670
5 de octubre de 2022

"Por la cual se dispone el traslado de manera transitoria del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte, a la ciudad de Arauca por necesidad de adelantar obras de infraestructura en la sede actual del despacho y se toman otras disposiciones"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999 y Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJC22-1963 del 04 de octubre de 2022 del Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, Doctor SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ, solicita a este Consejo Seccional de la Judicatura autorización para el traslado temporal Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte a la ciudad de Arauca, mientras se terminan las obras de adecuación del Juzgado de esa localidad.

Que se suscribió el contrato AO-037-del 26 de septiembre de 2022, donde se contemplan las siguientes actividades:

- Rehabilitación de muros interno y externos afectados por humedades
- mantenimiento de portones, puertas y ventanas
- Pintura de muros interno y externos
- Cambio de cubierta existente en Eternit por cubierta en teja termoacústica
- Cambio de cielo raso
- Adecuaciones eléctricas
- Cambio de cerraduras
- Limpieza de canaleta

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2022, aproximadamente 60 días.

Que el artículo once del Acuerdo 10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, establece "Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los Despachos Judiciales de su Distrito o Circuito."

Que, analizada la situación expuesta por el Director Seccional, es viable acceder a su pretensión, por considerar que por razones de las adecuaciones que se desarrollan en el inmueble, se requiere el traslado temporal del Juzgado anteriormente relacionado

Por lo anteriormente expuesto, Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el traslado transitorio a la ciudad de Arauca del Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte, a partir de la firma del acta de inicio de las Obras y hasta el 20 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, el cual será ubicado para su funcionamiento en el segundo piso de la sede del Sistema Penal Acusatorio, ubicado en la Calle 19#21-31.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá el cierre del despacho durante cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de las obras, al igual que la suspensión de términos de los procesos de su especialidad y la recepción de asuntos en materia de Control de Garantías, que luego serán compensados frente a sus pares, exceptuando las acciones de tutela, las cuales continuarán siendo recibidas por el canal de correo electrónico autorizado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte jprmcravonorte@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección Seccional de Administración Judicial prestará todo el apoyo logístico requerido para el traslado del despacho, tales como los expedientes activos y las adecuaciones estructurales pertinentes para garantizar el óptimo funcionamiento e iniciar las actividades en la sede judicial a la cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Cravo Norte será trasladado temporalmente.

ARTÍCULO CUARTO. Copia del presente Acuerdo será enviada a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura al Juez del Juzgado Promiscuo de Cravo Norte, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, a la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca y a las autoridades locales del Distrito Judicial de Arauca, tales como Dirección Seccional de Fiscalía, Procuraduría Regional, Defensoría del Pueblo de Arauca, Alcaldía Municipal de Arauca y Cravo Norte y Gobernación de Arauca, de igual forma se publicará el presente Acuerdo en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura, y se pondrá en lugar visible del despacho judicial en el municipio de Cravo Norte.

ARTÍCULO QUINTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta – Norte de Santander, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO

Presidenta